



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 185 - 2022-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 26 MAYO 2022

VISTO:

El Informe Nº 084-2022-GRAP/07.03/Tesorería e Informe Nº 260-2022-GRAP/07.03/Tesorería, donde solicitan la incorporación de saldos de balance generados al 31 de diciembre del año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2022-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 5 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 21.3 del Artículo 21º de la Directiva de Ejecución Presupuestaria Nº 002-2021-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral Nº 0022-2021 –EF/50.01, señala Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, mediante Informe Nº 084-2022-GRAP/07.03/Tesorería, la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central solicita la incorporación de saldo de balance del año 2021 en la fuente de financiamiento 04 Donaciones y Transferencias hasta por el monto total de S/ 24,925.00 en la Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios conforme el Informe Nº 260-2022-GRAP/07.03/Tesorería;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe Nº 1122- 2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma de S/ 24,925.00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES); en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac correspondientes a los saldos de balance del año 2021 en las fuentes de financiamiento 04 Donaciones y Transferencias;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de Mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del año 2021 hasta por la suma de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES (S/. 24,925.00)**, en las Fuentes de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



	:	EN SOLES
INGRESOS	:	
SECCION PRIMERA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC 24,925
FUENTE DE FINACIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS 24,925
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 24,925
1.9	:	SALDO DE BALANCE 24,925
1.9.1	:	SALDO DE BALANCE 24,925
1.9.1.1	:	SALDO DE BALANCE 24,925
1.9.1.1.1	:	SALDO DE BALANCE 24,925
	:	=====
	:	TOTAL INGRESOS 24,925
	:	=====
EGRESOS	:	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL 24,925
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 24,925
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO 24,925
ACTIVIDAD	:	5.001154 REPARACIONES PARA LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA TERRORISTA Y VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS 24,925
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 24,925
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES 24,925
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 24,925
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS 24,925
	:	=====
	:	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 24,925
	:	=====
	:	TOTAL PLIEGO 24,925
	:	=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Gobierno Regional
de Apurímac

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Baltazar Lantarón Núñez
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Apurímac



GR/BLN
GRPPAT/RVC
EP/MCQ



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000636

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 26/05/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 185-2022

MES : MAYO
 FECHA DE SOLICITUD : 26/05/2022
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : SB DE LA SUBCTA TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DE GN A GR. CTA CTE CON LA FIN, SUBSANAR LAS OBSERVACIONES DE CONTRALORIA SEGUN OFICIO IN F. 260-2022 TESO

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	24,925
3999999 SIN PRODUCTO	0	24,925
5001154 REPARACIONES PARA LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA TERRORISTA Y VIOLACION DE LOS	0	24,925
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	24,925
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	24,925
TOTAL	0	24,925

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	24,925
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	24,925
TOTAL	0	24,925

